



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2024-MPH

Huaral, 19 de agosto de 2024.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°296-2024-MPH/GTTSV, Oficio N° 019-2024-MPH/GTTSV, Carta N° 008-2024-GTTSV/MPH, Carta N° 077-2024-GTTSV/MPH, Oficio N° 17-2024-REGPOL-LIMA NORTE/DIVPOL-HUARAL-SEC, Expediente N° 06539-2024, Expediente N° 22301-2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de gobierno local y tienen economía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;



Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que: "Los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010- MTC, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento Nacional del Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados, establece que, cada municipalidad distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial; y, en su Artículo 3°, numeral 3.3 refiere que, "Los representantes de las Organizaciones de Transportadores deberán acreditar ante la Comisión Técnica Mixta su representatividad conforme lo disponga la Municipalidad Distrital correspondiente; siendo el número de representantes y su forma de participación en la referida Comisión, determinada por la respectiva Municipalidad Distrital";



Que, mediante Ordenanza Municipal N°003-2014-MPH, regula y conforma la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en el Distrito de Huaral, nos establece en su artículo PRIMERO (...) CONFORMAR la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Huaral, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

- Los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial
- Dos (02) Representantes de la Policía Nacional del Perú, debidamente acreditados.
- Dos (02) Representantes designados por las Organizaciones Gremiales o Federaciones de Transportadores en Vehículos menores, debidamente inscritos en los Registros Públicos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MPH, de fecha 08 de enero de 2024, se aprobó el cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huaral, mediante el cual se designa a los regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial.

Que, a través del Informe N°296-2024-MPH/GTTSV, de fecha 07 de agosto de 2024, la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, solicita la conformación de la Comisión Técnica Mixta del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Huaral, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial	Presidente: Delfín Julio Obando Guizábaldo
	Miembro: Haydee Albina Bailón Flores
	Miembro: Daniel Eugenio Hernández Buitrón

Que, mediante Oficio N° 019-2024-MPH/GTTSV, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, se solicitó a la División Policial de Huaral la designación de dos representantes para conformar la Comisión Técnica Mixta, asimismo a través del Oficio N°17-2024-REGPOL-LIMA NORTE/DIVPOL-HUARAL-SEC, de fecha 23 de febrero de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2024-MPH

2024, donde el Jefe DIVPOL - Huaral, designa a dos representantes que son los siguientes:

<b>REPRESENTANTES DIVPOL-HUARAL</b>	ST3 PNP Johnny Rodolfo Chávez Sotomayor
	S1 PNP Samuel Rómulo Fabian Cahua.

Que, mediante Carta N° 007-2024-GTTSV/MPH, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, se solicitó a la Federación de Trabajadores de Tricitaxis y Mototaxis, la designación de dos representantes para conformar la Comisión Técnica Mixta, asimismo a través del Expediente N°06539 de fecha 20 de febrero de 2024, la Federación de Trabajadores en Tricitaxis y Mototaxis, nos remite el nombre de sus representantes que son los siguientes:

<b>FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN TRICITAXIS Y MOTOTAXIS DE LA PROVINCIA DE HUARAL</b>	Sr. Encinas Santos Espinoza, con DNI N°15940057, Representante Legal de la Federación de Trabajadores de Tricitaxis y Mototaxis de Huaral.
	Sr. Hefer Núñez Pinedo, con DNI N°45156977, Representante Legal de la Asociación de Mototaxis Unidos Los Naturales – Miguel Grau.



Que, mediante Carta N° 008-2024-GTTSV/MPH, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, se solicitó a la Federación de Transportistas en Vehículos Menores de la Provincia de Huaral, la designación de dos representantes para conformar la Comisión Técnica Mixta, asimismo a través del Expediente N°22301 de fecha 11 de junio de 2024, la Federación de Transportistas en Vehículos Menores de la Provincia de Huaral, nos remite el nombre de sus representantes que son los siguientes:

<b>FEDERACIÓN DE TRANSPORTISTAS EN VEHICULOS MENORES DE LA PROVINCIA DE HUARAL</b>	Sr. Wilfredo Jhonny Santos Romo, con DNI N°80125327
	Sr. Delfín Montero Gutiérrez, con DNI N°15962327



ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 20, 24 y 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y ESTANDO A LO ACORDADO POR EL DESPACHO DE ALCALDÍA;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la COMISIÓN TECNICA MIXTA DE TRANSPORTE de la Municipalidad Provincial de Huaral, para el año 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



<b>REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL</b> Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte y Seguridad Vial	Presidente: Delfín Julio Obando Guizábalo
	Miembro: Haydee Albina Bailón Flores
	Miembro: Daniel Eugenio Hernández Buitrón

<b>REPRESENTANTES DIVPOL-HUARAL</b>	ST3 PNP Johnny Rodolfo Chávez Sotomayor
	S1 PNP Samuel Rómulo Fabian Cahua.
<b>FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN TRICITAXIS Y MOTOTAXIS DE LA PROVINCIA DE HUARAL</b>	Sr. Encinas Santos Espinoza, con DNI N°15940057, Representante Legal de la Federación de Trabajadores de Tricitaxis y Mototaxis de Huaral.
	Sr. Hefer Núñez Pinedo, con DNI N°45156977, Representante Legal de la Asociación de Mototaxis Unidos Los Naturales – Miguel Grau.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2024-MPH

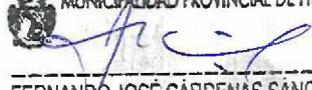
FEDERACIÓN DE TRANSPORTISTAS EN VEHICULOS MENORES DE LA PROVINCIA DE HUARAL	Sr. Wilfredo Jhonny Santos Romo, con DNI N°80125327
	Sr. Delfin Montero Gutiérrez, con DNI N°15962327

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, notificar a todos los miembros mencionados en el artículo primero, a fin de que procedan a instalar la Comisión Técnica Mixta de Transporte, cumpliendo con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
 ALCALDE

